



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 184-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 8 1H 04 Barrio La Coquera de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0076**, expedida a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **DIEGO ENRIQUE RODRIGUEZ BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.954.006**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DIEGO ENRIQUE RODRIGUEZ BURGOS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DIEGO ENRIQUE RODRIGUEZ BURGOS**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería